



INFORME TÉCNICO

En las dependencias de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, sitas en Avda. La Fama, nº 3, 2ª planta de Murcia, siendo las 14:10 horas del día veinte de abril de dos mil dieciocho, se emite Informe Técnico, por D. Enrique López Martín, Jefe de Sección de Medidas de Internamiento del Servicio de Medidas Judiciales de Menores de la Dirección General de Familia y Políticas Sociales, para valoración de los criterios subjetivos de la oferta presentada para la adjudicación mediante el procedimiento abierto y forma concurso, del contrato: SERVICIO DE 12 PLAZAS EN CENTRO EDUCATIVO PARA MENORES CON MEDIDAS JUDICIALES DE CONVIVENCIA EN GRUPO EDUCATIVO.

Convocada la Mesa de Contratación el pasado 12 de abril de 2018, a las 10:30 en el Salón de Actos de la Consejería, para la celebración del acto público del sobre número 2 (criterios evaluables mediante juicios de valor), solo existe una única oferta, la presentada por la Fundación Diagrama.

Según el apartado G, página 26, criterios de adjudicación evaluables mediante juicios de valor, del cuadro resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas, los criterios de adjudicación serán los siguientes:

CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR (Hasta 45 puntos).

- A. Proyecto Educativo de Centro hasta **15 puntos**.
- B. Reglamento de Régimen Interior hasta **15 puntos**.
- C. Programas de actuaciones con menores infractores con necesidades criminógenas especiales, hasta de **10 puntos**.
- D. Sistema de evaluación y de calidad del modelo de intervención hasta **5 puntos**





A) Proyecto Educativo de Centro, en él se englobarán, los principios, áreas de intervención, objetivos, metodología, instrumentos de evaluación y el marco general de actuación que se pretende llevar a cabo para la ejecución educativa efectiva de las medidas judiciales impuestas por los Juzgados de Menores. Hasta un máximo de **15 puntos**, se tendrá en consideración a efectos de puntuación los siguientes aspectos

CRITERIO	FUNDACIÓN DIAGRAMA	PONDERACIÓN
a) Principios de intervención de acuerdo al marco normativo y jurídico referidos a la justicia juvenil (hasta 2 puntos)	Recoge toda la legislación y normativa referente a la justicia juvenil, tanto a nivel nacional como de organismos internacionales como la ONU o el Consejo de Europa, y extrae los principios inspiradores de la intervención educativa, como son: a) Principio de individualización b) Principio de Resocialización c) Principio de Autonomía d) Principio de Creatividad e) Principio de Actividad f) Principio de Normalización	2
b) Modelo educativo basado en los principios de la evidencia empírica de la efectividad de los programas con delinquentes juveniles. (hasta 2 puntos)	Realiza una exhaustiva y didáctica revisión de las distintas teorías de la delincuencia juvenil, haciendo especial mención a las últimas investigaciones de la criminología del desarrollo; de estas teorías extrapola aquellos aspectos e ingredientes generando las bases de su propio modelo educativo. Hubiese sido de agradecer un diagrama visual que sintetizase la aportación de cada uno de las teorías al modelo educativo. Por otra parte, puesto que en el propio proyecto se hace especificación de los menores que cometen el delito de violencia filio-parental haber desarrollado con mayor precisión la etimología de esta conducta violenta dentro del marco de la revisión criminológica general realizada.	1,5





<p>c) Metodología y contenidos educativos previstos en las áreas de intervención que se estimen plenamente adecuados a las necesidades educativas y criminógenas de los menores infractores. (hasta 3 puntos)</p>	<p>Estructura la intervención socioeducativa desde el ingreso del menor hasta la salida del centro, distinguiendo las siguientes etapas:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Etapa de acogidab) Etapa de desarrolloc) Etapa de desinstitucionalización <p>Se hace especial incidencia en los programas específicos como son: programa de tutoría y el programa motivacional, este último basado en la obtención de créditos, que en la actualidad cuenta con un mayor apoyo de evidencia empírica en la efectividad de los tratamientos de delincuentes juveniles. Haciendo especial referencia al programa de mediación familiar, programa "SENDA" de participación y refuerzo en el entorno familiar especialmente indicado para los menores.</p>	<p>3</p>
<p>d) Definición y delimitación de los protocolos de actuación ante eventualidades y situaciones de crisis que presenten los menores durante el internamiento o sus características especiales. (hasta 3 puntos)</p>	<p>Incluye los suficientes y necesarios protocolos para la intervención en un contexto de internamiento de menores privados de libertad, en ellos se especifican los objetivos que persiguen y el proceso y/o pautas concretas a seguir en cada uno, estos son:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Protocolo de administración y seguimiento de medicamentosb) Protocolo de enfermedades infecto-contagiosasc) Protocolo de actuación ante el ingreso de una persona menor con graves síntomas de intoxicaciónd) Protocolo de Prevención de Suicidiose) Protocolo de Ingreso de Menores Embarazadasf) Protocolo de ingreso de madres con hijos/as menoresg) Protocolo de actuación ante el ingreso de varios menores de una misma unidad familiarh) Protocolo de Actuación ante la Comunicación el fallecimiento de un familiar a una persona menori) Protocolo de Actuación ante un altercado grave en el desarrollo de una visita familiar	<p>3</p>





	<ul style="list-style-type: none">j) Protocolo de intervención y protección de menores que hayan cometido un delito que genere grave alarma socialk) Protocolo de denuncias y actuaciones en situaciones de fuga y no retornol) Protocolo de Actuación del Equipo de seguridad en situaciones de incidentes desde el exterior del centrom) Protocolo de cumplimiento de Sanciones de separación de grupon) Protocolo de actuación ante una emergencia o accidente durante una salida al exterior del centroo) Protocolo de actuación en el proceso de Ramadánp) Protocolo de atención religiosaq) Protocolo de actuación ante la detección del posible maltrato familiar hacia la persona menor en las salidas y permisos.	
e) Coordinación con la Entidad Pública y los agentes sociales, durante la intervención, especialmente dirigido a la inserción social del menor en la sociedad y su entorno natural, y con la Entidad Pública en la efectiva coordinación con el medio abierto y la ejecución de las medidas de post-	Establecen y describen la coordinación con cada uno de los agentes sociales y la coordinación con ellos para la inserción social del menor, coordinación con: <ul style="list-style-type: none">a) Servicio de Ejecución de Medidas Judicialesb) Servicio de Protección de Menoresc) El Ministerio Fiscal y el Juzgado de Menoresd) Con los recursos comunitarios para la inserción social	3





internamiento. (hasta 3 puntos)		
f) Estrategias de implicación de la comunidad (sociedad), de la familia y la participación del propio menor infractor en su proceso de reeducativo (hasta 2 puntos)	<p>Se establecen programas y estrategias con todos los agentes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Con la Comunidad: con los programas de participación de personas voluntarias y con el colaboración con entidades externas 2. Con la Familia, a través de los programas de atención a las familias, programa para fomentar la implicación de las familias en el centro, programa de refuerzo en el entorno familiar: SENDA, programa de mediación familiar, programa de intervención para menores que ejercen la violencia filioparental 3. Implicación con el menor: participación del menor a través de la asamblea, comisión educativa y tiene comunicación directa con la dirección del centro o el equipo técnico. Aunque en este aspecto se hace referencia a distintas normas, hubieses sido de destacar, cómo se operativiza la participación del menor en su proceso socioeducativo, por ejemplo dando constancia que conoce su PIEM, los informes generados, etc. 4. Implicación del menor en la comunidad a través de la participación ciudadana y distintos proyectos de cooperación con el entorno 	1,8

14,3

B) Reglamento de Régimen Interior, en él se expondrán las normas de convivencia que recogerán todos los derechos y deberes de la comunidad del centro, así como, el tipo y grado de sanciones y medidas de seguridad. (Hasta un máximo de **15 puntos**). Se tendrá en consideración a efectos de puntuación los siguientes aspectos:

CRITERIO	FUNDACIÓN DIAGRAMA	PONDERACIÓN
a) Sistema de derechos y deberes de	Recoge adecuadamente el sistema de derechos y deberes expresado en la Ley Orgánica 5/2000 y el Reglamento de la misma, desarrollado en el Real Decreto 1774/2004, de 30 de	3





acuerdo al marco legal y socioeducativo de la efectividad de los programas. (hasta 3 puntos)	julio, además recoge los principios rectores de la actividad socioeducativa del centro que están ajustados a los parámetros establecidos en los textos legales.	
b) Grado de regulación de sanciones y operativización de los expedientes disciplinarios (hasta 3 puntos)	Se recoge con claridad: <ul style="list-style-type: none">✓ Los instrumentos operativos para la gestión documental que garanticen bajo el principio de contradicción la gestión de los expedientes disciplinarios.✓ La regulación de las faltas y las sanciones están ajustadas a la LORPM y a su Reglamento.✓ Operatividad del expediente sancionador., distinguiendo dos procedimientos el ordinario y el abreviado, con las distintas fases (inicio, instrucción y resolución)	3
c) Claridad y operatividad en la organización del centro, turnos y funciones del personal (hasta 3 puntos)	Plantea la plantilla necesaria para gestionar un centro de estas características, expresando con suficiente claridad las funciones de cada uno de ellos, y por tanto facilitando la coordinación entre cada uno de ellos. Así mismo recoge la organización del trabajo, con los respectivos turnos y dedicación laboral de cada uno de ellos.	3
d) Establecimiento de un modelo de supervisión, mecanismos de coordinación interna y	Establece distintas reuniones como mecanismos de coordinación interna: reuniones con la dirección de centros, con el director de centro, reunión con el equipo de coordinación, reunión con el equipo técnico, con el equipo educativo, con los auxiliares de control educativo (ACE), reunión con el personal de servicios, y se plantea también reuniones inter-equipos, de forma habitual y fuera de calendario, al objeto de trabajar la cohesión de equipo interna, en donde suponga siempre una mejora y un crecimiento profesional, y que así revierta en la labor educativa con los menores.	3





<p>regulación (hasta 3 puntos)</p>	<p>Además de las respectivas reuniones de equipos, se estable comisiones como son:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Comisión Socioeducativa inicial (Estudio de caso) y elaboración del PIEM /MII ✓ Comisión socioeducativa de seguimiento. De acuerdo al PIEM /MII, se realiza seguimiento oportuno para valorar su evolución en los objetivos marcados ✓ Comisión de valoración de salidas y permisos ✓ Comisión mixta Educativa (valorar la marcha de los curso escolares dentro del ámbito formativo. 	
<p>e) Regulación de las medidas de contención educativa, de seguridad y otras derivadas de las características especiales de los menores infractores. (hasta 3 puntos)</p>	<p>Recoge los principios que debe guiar todas las medidas de seguridad que se adopten (principio de respeto a la dignidad personal, de proporcionalidad, de intervención mínima y de temporalidad). Se especifica también donde se realizarán los controles oportunos para garantizar la seguridad, como es en el acceso al centro, los registros que se puedan llevar dentro de las dependencias, la inspección de paquetes e instalaciones, así como los registros de las personas y sus enseres personales.</p> <p>Se recogen las medidas de contención educativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Contención verbal ✓ Contención mediante el empleo de medios físicos y/o materiales, en donde se especifica los profesionales que intervienen y los medios: contención personal, uso de defensas de goma, etc.) ✓ Contención en situaciones excepcionales contra la seguridad (desordenes colectivos, secuestro o toma de rehenes 	<p>3</p>

15

<p>C) Programas de actuaciones con menores infractores con necesidades criminógenas especiales. Algunos de los menores ingresados en los centros marcan una diferencia con la media común de los menores infractores y requieren de actuaciones específicas. (Hasta un máximo de 10 puntos). Se tendrá en consideración a efectos de puntuación los siguientes aspectos:</p>		
<p>CRITERIO</p>	<p>FUNDACIÓN DIAGRAMA</p>	<p>PONDERACIÓN</p>





<p>a) Contemplar cómo se configuran las distintas carreras delictivas de los jóvenes y vincular los principios de las necesidades con los niveles de intervención. (hasta 3 puntos)</p>	<p>Se utiliza instrumentos de valoración del riesgo para la evaluación de las necesidades criminógenas, como son: IGI-J, SAFROF: YV, ERASOR y FRIDA, la evaluación de riesgo realizada se quedará reflejada en el PIEM señalando el nivel específico. A partir de esta valoración se diseñarán los objetivos de la intervención y las actuaciones concretas o para superar los distintos factores de riesgo. Se utilizan los instrumentos de determinación más adecuadas que existen en la actualidad, y además se acoplan adecuadamente a los niveles de intervención que se requiere. Se podría haber establecido, cuadros orientativos en los que se contemplase con los niveles de riesgo-necesidades y los niveles de intervención articulando de esta manera las posibilidades educativas de LORPM.</p>	<p>2,5</p>
<p>b) Propuesta de evaluación del riesgo, específicas para menores con características especiales. (hasta 3 puntos)</p>	<p>Los instrumentos de evaluación del riesgo son específicos a las características que se pueden presentar dentro del centro:</p> <ul style="list-style-type: none">a) IGI-J : Nivel de reincidencia para menores infractoresb) SAPROF:YV : Valoración de factores de protección dinámicosc) ERASOR: riesgo de reincidencia de un delito sexuald) FRIDA: Valoración del riesgo de consumo de drogas	<p>3</p>
<p>e) Número de propuestas de programas específicos dirigido a colectivos especiales. (hasta 4 puntos)</p>	<p>Recogen un gran abanico de programas específicos a colectivos, como:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Programa de intervención para menores que ejercen violencia filioparental y sus familias.b) Programas de intervención para menores que han cometido delitos contra la libertad sexual.c) Programa de intervención para menores que han cometido un delito de violencia de género.d) Programa de intervención para menores que han cometido delito de odio.e) Programa para menores pertenecientes a grupos juveniles violento.	<p>4</p>

20/04/2018 14:14:20
Firmante: LOPEZ MARTIN, ENRIQUE
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) e7h6dad9-aa03-bef6-19075259772





	<ul style="list-style-type: none"> f) Programa de abordaje de medidas de larga duración. g) Programas para menores con medidas de Protección. h) Programa de Tratamiento Terapéutico. i) Programa de maternidad-paternidad responsable j) Programa para madres con hijas/os a su cargo. 	
--	--	--

9,5

D) Sistema Evaluación y de calidad del modelo de intervención (Hasta 5 puntos).		
CRITERIO	FUNDACIÓN DIAGRAMA	PONDERACIÓN
a) Establecimiento de indicadores de la calidad educativa de la intervención (hasta 3 puntos)	Se establece una estructura organizada y operativizada en objetivos, en lo que se especifica los instrumentos de verificación, el indicador, el criterio junto con los resultados.	3
b) Expresar con claridad y operatividad toda la propuesta (hasta 2 punto)	Propuesta muy clara y operatividad con programas de intervención de acuerdo a las necesidades de los menores.	2
		5





VALORCIÓN FINAL

A la vista de lo expuesto y de la documentación técnica estudiada y valorada, en lo referente a los criterios subjetivos de adjudicación del Pliego de Condiciones Administrativas, el resumen de las puntuaciones obtenidas por la entidad licitadora es el siguiente:

A) Proyecto Educativo de Centro Hasta un máximo de 15 puntos , se tendrá en consideración a efectos de puntuación los siguientes aspectos	
CRITERIO	FUNDACIÓN DIAGRAMA
a) Principios de intervención de acuerdo al marco normativo y jurídico referidos a la justicia juvenil (hasta 2 puntos)	2
b) Modelo educativo basado en los principios de la evidencia empírica de la efectividad de los programas con delincuentes juveniles. (hasta 2)	1,5
c) Metodología y contenidos educativos previstos en las áreas de intervención que se estimen plenamente adecuados a las necesidades educativas y criminógenas de los menores infractores. (hasta 3 puntos)	3
d) Definición y delimitación de los protocolos de actuación ante eventualidades y situaciones de crisis que presenten los menores durante el internamiento o sus características especiales. (hasta 3 puntos)	3
e) Coordinación con la Entidad Pública y los agentes sociales, durante la intervención, especialmente dirigido a la inserción social del menor en la sociedad y su entorno natural, y con la Entidad Pública en la efectiva coordinación con el medio abierto y la ejecución de las medidas de post-internamiento. (hasta 3 puntos)	3
f) Estrategias de implicación de la comunidad (sociedad), de la familia y la participación del propio menor infractor en su proceso de reeducativo (hasta 2 puntos)	1,8
TOTAL	14,3

B) Reglamento de Régimen Interior, en él se expondrán las normas de convivencia que recogerán todos los derechos y deberes de la comunidad del centro, así como, el tipo y grado de sanciones y medidas de seguridad. (Hasta un máximo de **15 puntos**). Se tendrá en consideración a efectos de puntuación los siguientes aspectos:





CRITERIO	FUNDACIÓN DIAGRAMA
a) Sistema de derechos y deberes de acuerdo al marco legal y socioeducativo de la efectividad de los programas. (hasta 3 puntos)	3
b) Grado de regulación de sanciones y operativización de los expedientes disciplinarios (hasta 3 puntos)	3
c) Claridad y operatividad en la organización del centro, turnos y funciones del personal (hasta 3 puntos)	3
d) Establecimiento de un modelo de supervisión, mecanismos de coordinación interna y regulación (hasta 3 puntos)	3
e) Regulación de las medidas de contención educativa, de seguridad y otras derivadas de las características especiales de los menores infractores. (hasta 3 puntos)	3
TOTAL	15

C) Programas de actuaciones con menores infractores con necesidades criminógenas especiales. Algunos de los menores ingresados en los centros marcan una diferencia con la media común de los menores infractores y requieren de actuaciones específicas). (Hasta un máximo de **10 puntos**). Se tendrá en consideración a efectos de puntuación los siguientes aspectos:

CRITERIO	FUNDACIÓN DIAGRAMA
a) Contemplar cómo se configuran las distintas carreras delictivas de los jóvenes y vincular los principios de las necesidades con los niveles de intervención. (hasta 3 puntos)	2,8
b) Propuesta de evaluación del riesgo, específicas para menores con características especiales. (hasta 3 puntos)	3
c) Número de propuestas de programas específicos dirigido a colectivos especiales. (hasta 4 puntos)	4
TOTAL	9,5

D) Sistema Evaluación y de calidad del modelo de intervención (Hasta 5 puntos).





Región de Murcia
Consejería de Familia
e Igualdad de Oportunidades

Dirección General de Familia
y Políticas Sociales

CRITERIO	FUNDACIÓN DIAGRAMA
a) Establecimiento de indicadores de la calidad educativa de la intervención (Hasta 3)	3
b) Expresar con claridad y operatividad toda la propuesta (hasta 2)	2
TOTAL	5

VALORACIÓN GLOBAL DE LOS CRITERIOS SUBJETIVOS	43,8
--	-------------

EL JEFE DE LA SECCIÓN DE
MEDIDAS DE INTERNAMIENTO

(Firmado electrónicamente al margen)

Enrique López Martín

20/04/2018 14:14:20

Firmante: LÓPEZ MARTÍN, ENRIQUE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) e21acdd9-aa03-bef6-129075259772

